

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

VALENCIA

Edicto

Don José Presencia Rubio, Presidente de la Sección tercera de la Audiencia Provincial de Valencia,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue procedimiento con número de sumario 16/1986, del Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia, por un delito de estafa, contra don Alberto J. López García, y en el día de hoy, se ha acordado la publicación del presente edicto por el que se rectifica el ya publicado en fecha 10 de febrero de 1995, en la presente causa, sobre señalamiento de subasta, en lo relativo al primer lote a que se hace referencia en aquél y en el solo sentido de aclarar que dicho lote se refiere a la vivienda, sita en Valencia, calle Ruzafa, número 51, puerta 12.

Lo que se hace saber para conocimiento de cuántos estén interesados en la mencionada subasta.

Y para que conste y a los efectos oportunos expido el presente en Valencia a 1 de marzo de 1995.—El Presidente.—14.072.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edicto

Doña Carmen Paloma González Pastor, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alicante y su partido,

Hace saber: Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada en autos de procedimiento de juicio ejecutivo número 851/1990, seguido ante este Juzgado, promovido por Estructuras y Cimientos Insulares, contra «Osyan Alicante, Sociedad Anónima», en reclamación de 57.459.412 pesetas, de principal, intereses y costas, se ha acordado rectificar el anterior edicto de subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de febrero de 1995, en el sentido de que la hora señalada para la tercera subasta de fecha 16 de mayo de 1995 es la de las diez horas, la fecha de la primera subasta es el día 21 de marzo de 1995 y en cuanto al lote número 29, el número registral correcto de la finca descrita es el 16.348.

Dado en Alicante a 22 de febrero de 1995.—La Magistrada-Juez, Carmen Paloma González Pastor.—La Secretaria judicial.—14.280.

LA LAGUNA

Edicto

Don Pedro Hernández Córdoba, Magistrado-Juez del Juzgado número 6 de La Laguna y su partido,

Hace saber: Que ante este Juzgado y bajo el número 266/93, a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador don Nicolás Díaz de Paiz, contra don Jacinto Hernández Melián y doña Severa M.P. Hernández León, declarados en rebeldía en los presentes autos, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta el siguiente bien:

Urbana.—Casa de dos plantas en el término municipal de Tacoronte, donde dicen «Fuente del Alcalde» o «Catalinas», cuyo solar ocupa 80 metros cuadrados, de los que se hallan edificados en planta baja, 77 metros cuadrados, destinada a comedor, cocina, salón, aseo y una habitación; y en planta alta, se hallan edificados igualmente 77 metros cuadrados y se destina a cuatro dormitorios y un baño. La edificación se remata en azotea, donde se ubica un cuarto-lavadero que ocupa 12 metros cuadrados, estando el resto de la azotea libre. El resto de la superficie del solar se destina a entrada. Linderos: Al frente u oeste, la calle primera del Cantillo, número 44; a la izquierda, entrando, o norte, propiedad de don Pedro López Afonso; a la derecha o sur, y al fondo o este, resto de la finca matriz donde se segregó el solar de esta finca.

Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro número 2 de La Laguna, finca número 13.147, tomo 1.460, libro 147, folio 38.

Tasada pericialmente en 10.000.000 de pesetas.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el próximo día 18 de abril, a la hora de las nueve treinta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y en prevención de que no hubiere, postor en esta primera subasta, se ha señalado para la celebración de una segunda subasta el día 18 de mayo, a la hora de las nueve treinta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, en el mismo lugar que en la anterior, y para una posible tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el próximo día 16 de junio, a la misma hora y lugar que las anteriores.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósito y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, cuenta corriente número 37570000170266/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de la finca objeto de la subasta, con rebaja del 25 por 100 para la segunda.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero pero sólo el ejecutante.

Los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, sin que se hayan suplido en los mismos la falta de títulos de propiedad.

El tipo de remate será el de la valoración de los bienes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, ingresando en la mencionada cuenta del Banco Bilbao Vizcaya el 20 por 100 del tipo

del remate y el pliego cerrado en la Mesa del Juzgado.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Jacinto Hernández Melián y doña Severa M.P. Hernández León de los señalamientos, se expide el presente.

Dado en La Laguna a 7 de febrero de 1995.—El Magistrado-Juez, Pedro Hernández Córdoba.—La Secretaria.—14.231.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Salgado Suárez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hace saber: Que por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de ejecutivo-otros títulos bajo el número 630/1994, seguidos a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, contra doña María Ballester Agustín y don Luis Herraiz Otero, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera, segunda y tercera subastas, término de veinte días, el bien embargado al demandado y para lo cual se señala el próximo día 17 de mayo de 1995, a las doce cuarenta y cinco horas, por el tipo de 10.300.000 pesetas. Caso de que resulte desierta la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el próximo día 14 de junio de 1995, a las doce diez horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta. Si resultase también desierta la segunda, se señala el próximo día 12 de julio de 1995, a las once treinta horas, para que tenga lugar la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, planta primera, de esta capital, y con arreglo a las siguientes condiciones que establecen los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Que en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los respectivos tipos, y sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que para poder tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 50 por 100 del tipo que sirvió de base para que tuvieran lugar las mismas pudiendo efectuarse posturas por escrito previa la consignación del depósito establecido para tomar parte.

Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en esta Secretaría y que los títulos de propiedad se han suplido por certificación registral, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante los mismos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que se entiende que los licitadores aceptan que se les dé a los depósitos que efectúen para tomar parte en los remates el destino legal que previene el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El bien que sale a subasta es el siguiente

Urbana. Vivienda unifamiliar dúplex, sita en la urbanización «Pueblo Cálido», tercera fase, tipo A, hacienda La Manga de San Javier. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier (Murcia), al tomo 644, libro 437, folio 146, registral 35.183.

Expido y firmo el presente en Madrid a 16 de febrero de 1995.—La Secretaria, Carmen Salgado Suárez.—14.399.

MADRID

Edicto

Doña Almudena Cánovas del Castillo Pascual, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio universal de quiebra necesaria 971/1994, a instancia de «Distribuciones Cerámicas Sur de Madrid, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales señor Ortiz Cañavate, contra la empresa «Uto Empresa Constructora, Sociedad Anónima», se convoca a Junta general de acreedores, para el nombramiento de síndicos, señalándose a dicho efecto el próximo día 31 de marzo de 1995, y hora de las diez, en la Sala de Audiencias de ese Juzgado. Citese a tal fin al quebrado, al comisario y acreedores, siéndolo los que tengan su domicilio en esta localidad a través del Servicio Común de Notificaciones y Embargos, y aquellos residentes en otro partido judicial por correo certificado con acuse de recibo. Librense edictos para la citación de cuantos acreedores sean, los cuales se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Registro Mercantil», hágase entrega de los despachos librados al Procurador señor Ortiz Cañavate, quien cuidará de su diligenciarlo y devolución. Pase esta pieza junto con las demás al Comisario a los efectos contenidos en el artículo 1.344 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación a los acreedores, quebrado y Comisario en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Madrid a 28 de febrero de 1995.—La Magistrada-Juez, Almudena Cánovas del Castillo Pascual.—La Secretaria.—14.230.

MANZANARES

Edicto

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Manzanares, en el procedimiento judicial sumario tramitado con el número 117/1994, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Manuel Baeza Rodríguez, en nombre y representación de Unicaja, contra don Ramón Sevilla Marín, doña María Dolores Gallego, don Tomás Naranjo y doña Juliana García Dionisio en reclamación de préstamo con garantía hipotecaria, se sacan a pública subasta por primera vez, las fincas que al final se describen.

Para la celebración de esta subasta se ha señalado el día 2 de mayo, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Gran Teatro, sin número, previniéndose a los posibles licitadores;

Primero.—Que el tipo de la subasta es el que al final consta, fijado a tal fin en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de este Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Sexto.—Que a prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del día 2 de junio, a las diez treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo.

Séptimo.—Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta se señala para la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, la audiencia del próximo día 3 de julio, a las diez treinta horas, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría, de lo que doy fe.

Fincas objeto de subasta

1. Finca registral número 14.796, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares al tomo 653, libro 262, folio 49, inscripción cuarta, pedazo de tierra secano cereal, en el término municipal de Manzanares, al sitio Casa de López, que formó parte de la posesión titulada Casa de don Juan o Venta del Tizón, de haber 3 fanegas 11 celemines 3 cuartillos, equivalente a 2 hectáreas 56 áreas 24 centiáreas. Linda: Norte, con finca de don Fernando Lozano y López de los Mozos; saliente, camino de la Casa del Padre y del Trompo; mediodía, un camino de servidumbre, y poniente, la finca que a continuación se describe. Valor: 1.274.122 pesetas.

2. Finca registral número 14.790, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares al tomo 653, libro 262, folio 32, inscripción cuarta. Pedazo de tierra secano cereal, en el término de Manzanares, al sitio Casa de López, que formó parte de la posesión titulada Casa de don Juan o Venta del Tizón, de haber 4 fanegas 4 celemines, igual a 2 hectáreas 79 áreas 4 centiáreas. Linda: Norte, con finca de don Fernando Lozano y López de los Mozos; saliente, con finca de este caudal, antes descrita; mediodía, con tierras de don Germán Valentin y García Noblejas y de los herederos de don Juan Sánchez Blanco, y poniente, finca que fue segregada de la matriz de que ésta constituye el resto y que fue vendida a don Ramón Sevilla. Valor: 1.401.212 pesetas.

3. Finca registral número 14.801, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares al tomo 653, libro 262, folio 65, inscripción cuarta, pedazo de tierra secano cereal, en el término de Manzanares, al sitio Casa de López, que formó parte de la posesión titulada Casa de don Juan o Venta del Tizón. Mide 5 fanegas 11 celemines, equivalente a 3 hectáreas 81 áreas 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, con fincas de don Teodoro Sánchez Migallón, don Roque Mazarro Ubeda, herederos de don Pedro López Pan y doña Catalina Martínez; saliente,

la vereda de Madrid; mediodía, con finca que fue segregada de la matriz de la que se describe, constituye el resto y que fue vendida a don Ramón Sevilla, y poniente, carretera de Madrid a Andalucía. Valor: 2.007.843 pesetas.

4. Finca registral número 14.784, pedazo de tierra de secano cereal en el término municipal de Manzanares, inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al tomo 653, libro 262, folio 13, inscripción cuarta. Al sitio Casa de López, de haber 6 fanegas 4 celemines 2 cuartillos 8 estadalas, equivalentes a 4 hectáreas 11 áreas 41 centiáreas. Linda: Norte, con parcela de don Fernando Lozano y López de los Mozos; saliente, con finca que forma parte de este caudal; mediodía, tierra de don Germán Valentin y García Noblejas y de los herederos de don Juan Sánchez Blanco, y poniente, la vereda o vía pecuaria. Valor: 2.045.433 pesetas.

5. Finca número 27.797, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares al tomo 962, libro 420, folio 185, inscripción segunda, pedazo de tierra secano cereal, en el término de Manzanares, al sitio Casa de López, de haber 5 fanegas 11 celemines, equivalente a 3 hectáreas 81 áreas 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, resto de la finca matriz de donde ésta se segregó; saliente, la vereda de Madrid; mediodía, finca de don Cristóbal Muñoz López de los Mozos, y poniente, la carretera de Madrid a Andalucía. Valor: 1.899.190 pesetas.

6. Finca registral número 27.796, del Registro de la Propiedad de Manzanares, tomo 962, libro 420, folio 184, inscripción segunda, pedazo de tierra secano cereal, en el término municipal de Manzanares, al sitio Casa de López, de haber 1 fanega, igual a 64 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, con finca de don Fernando Lozano López de los Mozos; saliente, resto de la finca matriz de donde está segregada; mediodía, con tierra de don Germán Valentin y García Noblejas y de los herederos de don Juan Sánchez Blanco, y poniente, con el pedazo de tierra de este caudal, valor: 322.200 pesetas.

Dado en Manzanares a 22 de febrero de 1995.—El Juez.—El Secretario.—14.430-3.

SOLSONA

Edicto

Doña María Pilar Ballabriga Cases, Oficial en funciones de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Solsona y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 37/93, a instancia de la Procuradora doña Mercedes Gallart Cirici, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja), contra don Antonio Sala Mallol y doña Dolores Fenes Llorens, en los que por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, y tipo de la tasación, las siguientes fincas:

Finca urbana, inscrita al tomo 536, folio 167, finca 2.718. Valorada en 2.450.000 pesetas.

Finca urbana, inscrita al tomo 465, folio 142, finca 1.578. Valorada en 29.978.000 pesetas.

Finca inscrita al tomo 504, folio 58, finca 2.447. Valorada en 6.300.000 pesetas.

Finca inscrita al tomo 2.658, tomo 529, folio 217. Valorada en 1.330.000 pesetas.

Finca inscrita al tomo 566, folio 51, finca 2.888. Valorada en 7.280.000 pesetas.

Finca inscrita al tomo 520, folio 150, finca 2.558. Valorada en 1.440.000 pesetas.

Finca inscrita al tomo 520, folio 156. Valorada en 8.820.000 pesetas. Todas ellas inscritas al Registro de la Propiedad de Solsona.

Asimismo salen a subasta los siguientes bienes muebles:

Vehículo «Renault» 21 GTD, matrícula L-0887-N. Valorado en 226.000 pesetas.

Motocicleta marca «Vespa» PK, 75 XL, matrícula L-4657-O. Valorada en 65.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de abril de 1995, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos judiciales de este Juzgado el 20 por 100 del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse estipulado previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual les será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta el día 19 de mayo, a las diez horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que el tipo de remate será el 75 por 100 de la primera.

Que caso de resultar desiertas las anteriores subastas se ha señalado para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el 15 de junio, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Solsona a 22 de diciembre de 1994.—La Secretaria judicial, María Pilar Ballabriga Cases.—14.381-3.

VALENCIA

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.012/1990, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador don Antonio García Reyes Comino, en representación de «Chuyval, Sociedad Limitada», contra don Antonio Sanchis González, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don Antonio Sanchis González.

Licencia de taxi número 921, expedida por el Ayuntamiento de Valencia a favor de don Antonio Sanchis González.

Valorada a efectos de subasta en 7.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Valencia, calle Navarro Reverter, 1, el próximo día 26 de abril de 1995, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el de su tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones número 4449 de este Juzgado en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en esta sede, calle Navarro Reverter, 1, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, resguardo bancario justificativo del ingreso efectuado del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero solamente en el caso de que sea la parte actora la adjudicataria.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 26 de mayo de 1995, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de junio de 1995, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Se notificarán dichos actos a los demandados a efectos del artículo 1.498 LEC, sirviendo, en su caso, el presente de notificación al demandado del señalamiento de la subasta.

Décima.—En el caso de que no pudiera celebrarse la subasta en el día señalado por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día hábil.

Dado en Valencia a 20 de febrero de 1995.—El Magistrado-Juez accidental.—El Secretario.—14.419-3.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

GIRONA

Edicto de subasta. Bienes muebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2, en providencia de esta fecha, dictada en el proceso de ejecución seguido ante este Juzgado de lo Social, a instancia de don Félix Begara Fernández, contra la empresa demandada «Talleres Mecánicos La Selva, Sociedad Anónima», y «Construcciones Industriales Olympic, Sociedad Anónima», domiciliada en carretera Llagostera, kilómetro 2,3, de Caldes de Malavella, en autos número 51/1994, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 261 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Equipo de soldadura «Beta Mig 410». Peritada en 240.000 pesetas.

Torno pinacho «L-1», 180 × 750 C/P. Peritado en 800.000 pesetas.

Puente grúa «GH» de 5 toneladas. Peritado en 2.000.000 de pesetas.

Visualizador de tres ejes «Fagor». Peritado en 100.000 pesetas.

Taladro radial «Irsa RS», 600 × 32. Peritado en 128.000 pesetas.

Fresadora universal «Fexac UM». Peritada en 900.000 pesetas.

Aire acondicionado «Westing 4000 F». Peritado en 50.000 pesetas.

Barredora manual. Peritada en 20.000 pesetas.

Equipo de soldadura «Mig RC 303». Peritado en 240.000 pesetas.

Cizalla palanca «GK C-6-A». Peritada en 60.000 pesetas.

Prensa hidráulica manual de 25 toneladas. Peritada en 90.000 pesetas.

Cosedora de fleje. Peritada en 15.000 pesetas.

Fresadora universal «MRF FU-145». Peritada en 500.000 pesetas.

Aparato mortajar. Peritado en 90.000 pesetas.

Torno pinacho «L-1», 260 × 2225. Peritado en 1.400.000 pesetas.

Calefactor de gas-oil. Peritado en 150.000 pesetas.

Taladro radial «Irsa». Peritado en 70.000 pesetas.

Mandrinadora «Juaristi d. 70». Peritada en 350.000 pesetas.

Estanterías almacén. Peritadas en 500.000 pesetas.

Toro mecánico «Electric». Peritado en 450.000 pesetas.

Cepillo puente «GSP». Peritado en 2.000.000 de pesetas.

Taladro «Isarmia d. 40». Peritado en 180.000 pesetas.

Puente grúa de 10 toneladas. Peritado en 3.500.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido justipreciados con intervención de Perito tasador en la cantidad de 13.833.000 pesetas, que sirve de tipo para la subasta.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Ramón Folch, número 4, segundo, de Girona, el día 3 de mayo de 1995, a las diez horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 31 de mayo de 1995, a las diez horas de su mañana, y en supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 28 de junio de 1995, a las diez horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores, a excepción del ejecutante, deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, número de cuenta 1671-000-64-005194, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, rebajadas en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo. Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero. El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de ocho días, contados a partir de la aprobación de este último. Si el adjudicatario

no pagó el precio ofrecido podrá, a instancia del acreedor, aprobar el remate a favor de los licitadores que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Girona a 16 de febrero de 1995.—El Secretario.—14.056-E.

MADRID

Edicto

Don José Luis Asenjo Pinilla, Magistrado-Juez de lo Social número 25 de Madrid y su provincia,

Hace saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado de lo Social, con el número 648/1992, ejecución 87/1993, a instancia de doña Ana María Rodríguez Ayuso, contra «Sacome», en el día de la fecha, se ha ordenado saca a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente

Bienes que se subastan

Primer lote:

Punzanadora «Pierza-All», 25 metros, 3.000.000 de pesetas.

Tope de control numérico: 800.000 pesetas.

Pa Punzon CPM 1250, 400.000 pesetas.

Punzadora «Cotti C.N.C.», dos unidades, 4.000.000 de pesetas.

Total: 8.200.000 pesetas.

Segundo lote:

Automóvil marca «Mercedes» m.^o 300 E, matrícula M-4118-KJ, 2.500.000 pesetas.

Total: 2.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primer subasta, el día 7 de abril de 1995; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de abril de 1995, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de mayo de 1995; señalándose como hora para todas ellas las nueve de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del justiprecio de los bienes.

Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta, tendrá el ejecutante derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, en el plazo de diez días, de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Ley Procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, únicamente en caso de adjudicación por el ejecutante.

Los bienes embargados están depositados en calle Albacete, 11, polígono industrial Valdonaire de Humanes de Madrid y en carretera de Villaviciosa de Odón a Pinto, kilómetro 15.700 de Fuenlabrada a cargo de doña Ana María Rodríguez Ayuso y don Santiago Larrain.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente a 20 de febrero de 1995.—El Magistrado-Juez, José Luis Asenjo Pinilla.—El Secretario.—14.019-E.

MÁLAGA

Edicto

Don Juan Jesús Fernández García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Málaga y su provincia,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en los autos de ejecución que se siguen en este Juzgado de lo Social con el número de ejecución 126/1991, a instancias de doña Carmen Mata Gil, contra don Francisco González del Castillo y doña Carmen Vázquez Martínez, por resolución de contrato, por providencia dictada con fecha 21 de febrero de 1995, se ha acordado sacar en venta y pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones, se describirán al final y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 2 de mayo de 1995, a las doce cinco horas de su mañana; para la segunda subasta, en su caso, el día 29 de mayo de 1995, a las doce cinco horas, y para la tercera subasta, también en su caso, el día 16 de junio de 1995, a las doce cinco horas, celebrándose las mismas en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2, sita en calle Compositor Lhemberg Ruiz, número 28, 1.^o, de Málaga.

Segunda.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes consignando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Tercera.—Que los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de la subasta, devolviéndose lo consignado excepto al mejor postor.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar dicho depósito.

Quinta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas

por escrito, en pliego cómodo, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalada. Dichos pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Sexta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Séptima.—Que en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Octava.—Que en la tercera subasta, en su caso, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes, si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Novena.—Que de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días, con la prevención de que de no hacer uso de este derecho se alzarán el embargo.

Décima.—Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberán serles atribuidas en el reparto proporcional y de ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Undécima.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicadas en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Duodécima.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es la cuenta de este Juzgado de lo Social, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, de la calle Esperanto, con el código número 2.950, número de cuenta 01-456.122-0.

Decimotercera.—Cuando sean bienes inmuebles. Que la documentación que atañe a los bienes inmuebles que se subastan, que constan en el expediente, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinadas por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Urbana.—Parcela número 3, en el término de Marbella, polígono de Las Albarizas. Tiene una superficie construida de 225 metros cuadrados. Linda: AL frente, con calle abierta en la finca matriz, y a la derecha e izquierda, entrando y a la espalda, resto de la finca de procedencia, sobre la que se ha construido una nave industrial difana, que se identifica con el número 3 de este término, partido de Las Albarizas; al este, con arroyo primero.

Registro de la Propiedad número 2, finca número 17.530, tomo 1.123, libro 221, folio 166.

Se valora la finca en 8.000.000 de pesetas; sin contar con cuantas cargas y gravámenes que puedan recaer sobre la misma.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de ese procedimiento, en particular, una vez que haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Málaga a 21 de febrero de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Jesús Fernández García.—El Secretario.—14.047-E.